

1-2020

ZERGAK

GACETA TRIBUTARIA DEL PAIS VASCO

ZERGAK

G A C E T A T R I B U T A R I A
D E L P A Í S V A S C O

EUSKADIKO
ZERGA-KOORDINAZIORAKO
ORGANOA



ÓRGANO
DE COORDINACIÓN
TRIBUTARIA DE EUSKADI

2020

ERREDAKZIO-BATZORDEA/CONSEJO DE REDACCIÓN

Miren Itziar Agirre Berriotxo (Lehendakaria/Presidenta)
Ane Etxenautia Aramburuzabala (Zuzendaria/Directora)
M^a José Perea Urteaga, José Rubí Cassinello, M^a Victoria Zabala Fernández

ERREDAKZIO ORDEZKO BATZORDEA/COMITÉ DELEGADO DE REDACCIÓN

José Ramón Martínez Martínez (Eusko Jaurlaritz/Gobierno Vasco), Javier Armentia Basterra (Arabako Foru Aldundia/Diputación Foral de Álava), Gemma Martínez Bárbara (Bizkaiko Foru Aldundia/Diputación Foral de Bizkaia), Iñigo Balerdi Lizarralde (Gipuzkoako Foru Aldundia/Diputación Foral de Gipuzkoa)

ADMINISTRAZIOA ETA ERREDAKZIOA/ADMINISTRACIÓN Y REDACCIÓN

Euskadiko Zerga-Koordinaziorako Organoa/Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi
Gaztelako Atea/Portal de Castilla, n^o 15 – 1007 Vitoria-Gasteiz
Telefona/Teléfono: 945/016770 – Faxa/Fax: 945/016771

ARGITARATZAILEA/EDITA

Euskadiko Zerga-Koordinaziorako Organoa/Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi

AZALA/PORTADA

José Luis Robertson Mendizabal

MAKETAZIOA ETA MUNTAIA/MAQUETACIÓN Y MONTAJE

Juan Carlos Escudero de la Hera

LEGE-GORDAILUA/DEPÓSITO LEGAL

VI-522/93

ISSN – 2253 - 7805

hac-tributos@euskadi.eus

«ZERGAK Gaceta Tributaria del País Vasco» aldizkarian parte hartu nahi dutenek Euskadiko Zerga-Koordinaziorako Organoa igarri behartu dituzte beren idazlariak.

- Bina kopia posta elektronikoz bidaliko da, adieraziz nahi den helbidera.
- Idazlaren luzapenak ez ditu 30 orrialdeak gaindituko, lerroen artean tarte bikoitza utziz.
- Artikulu bakoitzari ehun baino gehiago edukiko ez duen laburpen bat erantsiko zaio.
- Idazlanean irudirik balego, bera osatzeko erabili diren zenbakizko datuak bidaliko lirateke.
- Arikulugile bakoitzak bere izena, helbide oso, telefona eta NAN zenbakia bidaliko ditu.
- Idazlanak EAEko edozein hizkuntzatan, hots euskaraz zein gaztelaniaz, idatz daitezke.
- Artikuluak hizkuntza inklusiboa erabiliz idatziko dira, irudirik eta genero-estereotipoak gabe.

Erredatzio Kontseilua beretzat gordetzen du jasotako artikulua argitaratzeko eskubidea, auzerik ebaluatzaile anonimo baten edo bat-zuen iritzia ezagutuko duelarik. Era berean, bereziki gomendatzen eta baloratzen du datuak sexuaren arabera bereiztea, bai eta egindako azterketetan genero-ikuspegia txertatzea ere.

Idazlana argitratzeak ez du, derrigorrez, bertan jakinarazi diren aburuekiko adostasunik adierazi nahi, iritziak egilearen erantzukizunpean gel-ditzen baitira.

Todas las personas que deseen colaborar en «ZERGAK Gaceta Tributaria del País Vasco» deberán enviar sus artículos al Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi.

- Se remitirá una copia del trabajo mediante e-mail a la dirección de correo indicada.
- La extensión del artículo no debe superar las 30 páginas, a doble espacio.
- Los artículos deberán ir acompañados de un resumen, cuya extensión no deberá exceder de 100 palabras.
- Si el artículo incluye representaciones gráficas, se deberán incluir los datos numéricos que sirven de base para su elaboración.
- Se incluirá la autoría con nombre y dirección completos, teléfono y DNI.
- Los trabajos podrán ser redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la C.A.P.V.
- Los artículos se redactarán utilizando un lenguaje inclusivo sin imágenes ni estereotipos de género.

El Consejo de Redacción se reserva el derecho de publicar los artículos que reciba, previo sometimiento a un proceso de evaluación anónima. Asimismo recomienda y valora especialmente la desagregación de datos por sexo así como la incorporación de la perspectiva de género en los análisis efectuados.

Su publicación no significa necesariamente un acuerdo con las opiniones expresadas que serán de la responsabilidad exclusiva de la autora o autor.

Editorial

5

Actualidad Fiscal

Actualidad Álava

25

Actualidad Bizkaia

28

Actualidad Gipuzkoa

81

Actualidad Unión Europea: Informe sobre Fiscalidad de la UE junio-diciembre/2019. **Amaia Beloki González y Luis Elizondo Lopetegui** (Delegación de Euskadi para la UE)

110

Estudios y Colaboraciones

La fiscalidad en tiempos de pandemia: las Haciendas Forales frente a la COVID-19
Gemma Martínez Bárbara
Jefa del Servicio de Política Fiscal de la Hacienda Foral de Bizkaia

139

La evolución del procedimiento de elaboración normativa: un enfoque desde la producción normativa en el País Vasco

Nekane Etxebarria Miranda y Amaia Fernandez Sainz.

Técnicas de desarrollo normativo del Servicio de Política Fiscal de la Hacienda Foral de Bizkaia

159

El domicilio constitucionalmente protegido del contribuyente

Carlos David Delgado Sancho.

Inspector de Hacienda del Estado

189

La interpretación del régimen fiscal de la directiva matriz- filial a la luz de la reciente jurisprudencia comunitaria

Juan Calvo Végez.

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Extremadura

203

Referencias

DOCUMENTOS DE INTERÉS

• Información más relevante relativa al proyecto conjunto de educación tributaria (*enlace web*)

227

• Información más relevante relativa al proyecto conjunto TicketBAI (*enlace web*)

227

• Información más relevante relativa al la Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal (*enlace web*)

227

• Publicación "Evolución del Concier-to Económico a través de sus textos legales" (*enlace web*)

227

CONSULTAS OCTE

• CONSULTA 2019.7.3.1. – IRPF, IVA: En relación a la promoción o adquisición por asociaciones sin ánimo de lucro de conjuntos residenciales para la satisfacción de las necesidades de vivienda de sus asociados se consulta:

1. Tratamiento en el IRPF de la cuantía inicial para acceder a la condición de socio y de las cantidades abonadas como canon o renta social por el derecho de uso de la vivienda.
2. Tributación por IVA de las cantidades anticipadas, de los cánones por el uso que tienen que pagar de manera periódica los socios o cooperativistas y de la transmisión de viviendas de la constructora a la cooperativa o asociación.

229

• CONSULTA 2020.2.3.1. – IVA: Un centro público de formación profesional que desarrolla acciones y proyectos de innovación aplicada en colaboración con empresas consulta: :

1. Si las actividades que lleva a cabo pueden ampararse en la exención regulada en el artículo 20. Uno 9º de la Norma Foral del IVA.
2. En caso de que las citadas actividades no se encuentren exentas, cuál es su tratamiento respecto al IVA, teniendo en cuenta que dispone de un NIF propio.

233

• CONSULTA 2020.5.3.2. – IRPF: Se consulta si un pago único o fraccionado a trabajadores jubilados efectuado como complemento a su pensión puede calificarse como rendimiento irregular a efectos de la aplicación de la reduc-

ción que establece el artículo 19 de la Norma Foral de IRPF.

243

- CONSULTA 2020.6.3.2. – IVA, ITPyAJD: Se consulta:
 1. Tratamiento a efectos del IVA de la transmisión de una parte indivisa de un edificio y solar a una constructora, particularmente si resultará exenta, cuál será la base imponible y en quién recaerá la condición de sujeto pasivo.
 2. En relación con el pago en especie a efectuar por la constructora, si resultará de aplicación la regla de inversión del sujeto pasivo y en qué momento se producirá el devengo de la operación. Asimismo, si la entidad consultante tendrá derecho a deducir las cuotas del Impuesto que soporte por dicha adquisición.
 3. Si a efectos del ITP y AJD la escritura que documente la división horizontal, extinción del condominio y declaración de obra nueva en construcción suponen una única liquidación por la modalidad de AJD.

CONSULTAS CCEN

- CONSULTA 2019.6.3.1. – IRPF: Administración competente para la exacción del IRPF en el caso de una persona física que durante un mismo ejercicio ha estado empadronada y ha desarrollado su actividad parcialmente en ambos territorios, común y foral.
- CONSULTA 2019.6.3.3. – IRPF: Normativa aplicable a efectos de la atribución de rentas y su correspondiente exacción, en relación con uno de los comuneros, residente en territorio común, de una explotación forestal radicada en territorio foral.
- CONSULTA 2019.9.3.1. – IRPF: Administración competente para la exacción del IRPF en relación con persona física con residencia previa en territorio foral, que durante el ejercicio ha permanecido y ha desarrollado su actividad parcialmente en territorio común, en territorio foral y en el extranjero.

261

264

266

ESTADÍSTICAS

Recaudación por Tributos Concertados de la CAPV ene-jun/2020. Cierre 2019.
Igor Guinea Palacios

271

Normativa Tributaria

Territorios Históricos de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, Comunidad Autónoma del País Vasco, Comunidad Foral de Navarra y Administración del Estado

283

Enlaces de interés

Relacionados con la divulgación del Concierto: Ituna, Adconcordiam, Concierto en trilingüe y glosario, web departamental hacienda, webs haciendas forales

285